

**I. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.**

II. Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Acreditar la Legal Procedencia de Materias Primas Forestales.- Tramite subsecuente Modalidad B (SEMARNAT-03-020), **BITÁCORA: 04/G1-0086/03/17.**

III. Se clasifican la parte correspondiente a domicilio y firma de la persona física, contenidos en las páginas de la 1 de 1.

IV. La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 Primer Párrafo de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física e identificable.

V. Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.- Ing. Edgar Alfredo Montalvo Gómez.- Delegada Federal Licda.- Rocío Adriana Abreu Artiñano. "Con fundamento en el Artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012, firma en suplencia por ausencia temporal de la Delegada en el Estado de Campeche, previa designación mediante Oficio No. SEMARNAT 400/076/2017 de fecha julio 12 de 2017.



VI.  APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 284/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 10 DE JULIO DE 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0274/2017

BITÁCORA: 04/G1-0086/03/17

San Francisco de Campeche, Campeche, 19 de Abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ALONZO ZAPATA CRUZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 29 de Marzo de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0528/2016 de fecha 18 de Marzo de 2016 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida                                            | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| PARCELA 294 Z-1 P1/1 DEL EJIDO N.C.P.E MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, Candelaria, F-04-011-MIG-006/16, madera en rollo, <i>Gmelina arborea</i> , (Melina), 949.000 Metros cúbicos rollo | 39                 | 51            | 89          | 17273058                  | 17273096                |
| PARCELA 294 Z-1 P1/1 DEL EJIDO N.C.P.E MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, Candelaria, F-04-011-MIG-006/16, madera en rollo, <i>Tectona grandis</i> , (Teca), 73.000 Metros cúbicos rollo    | 10                 | 90            | 99          | 17273097                  | 17273106                |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 17 de Marzo de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE  
LA DELEGADA FEDERAL



LIC. ROGIO ADRIANA ABREU ARTIÑANO

C.c.e.p. -Dirección General de Forestal y Suelos. SEMARNAT  
-PROFEPA en Campeche.  
-Lic. Roberto Iván Alcalá Ferraez.- Secretario de la SEMARNAT en Campeche  
-Gerente CONAFOR en Campeche

Expediente  
RMAA/FCL/DAGCC/LCIS

Prolongación Tormenta No. 11 por Flores, Col. Las Flores, San Francisco de Campeche  
81 1 95 00 EXT. 39507;; delegado@campeche.semarnat.gob.mx